

# EDICTO

## LA CONCEJALIA DELEGADA DE FOMENTO DESARROLLO ECONOMICO Y UNIVERSIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN), HACE SABER :

Que mediante acuerdo nº 4922/2017 de 20/11/2017 por la Concejala Delegada de Fomento Desarrollo Económico y Universidad en relación al programa de Ayudas para Emprender PAE 2016, cuyas bases se publicaron en BOP nº236 de 14 de diciembre de 2016 se han adoptado los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Notificar a los interesados e interesadas mediante la presente que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2017 se ha acordado la concesión de subvenciones dentro del programa PAE2016 a las empresas que constan en el Anexo II correspondiente a los 20 solicitantes que han obtenido puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarios y beneficiarias.

**SEGUNDO:** El resto de solicitudes presentadas que constan en el ANEXO II, tendrán a efectos de esta convocatoria la consideración de suplentes, en el supuesto de renuncia o no cumplimiento de condiciones de las personas incluidas en la relación de beneficiarios.

**TERCERO:** Requerir la exposición pública y colocación en el tablón de anuncios de la corporación de dicha relación para otorgarle la correspondiente difusión, que se acompaña como ANEXO I y ANEXO II, surtiendo efectos de notificación del presente acuerdo a los interesados.

**CUARTO:** Para el pago y la justificación de la ayuda concedida, se estará al cumplimiento de lo establecido en la disposición decima de las bases reguladoras de la ayuda. Por lo que de conformidad con lo establecido, para la justificación y pago de la ayuda deberán aportar la siguiente documentación:

### **Pago y justificación.**

El abono de la subvención a cada empresa se realizará por el Ayuntamiento de Linares, a cada beneficiario, en un único pago una vez comprobados el cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y acreditación mediante certificaciones de la tesorería general de la seguridad social y de la agencia tributaria de estar al corriente de sus obligaciones con las mismas.

Deberá presentarse informe suscrito por parte de la Cámara de Comercio de cumplimiento satisfactorio de programa de asistencia técnica. La asistencia técnica consistirá en la adecuación de un itinerario personalizado al emprendedor y su proyecto/empresa, con objeto de que el

emprendedor desarrolle las competencias y habilidades directivas básicas, así como su posicionamiento en el mercado. El itinerario incluye:

- a) Formación especializada de calidad.
- b) Tutorías personalizadas.
- c) Mentoring y consultoría del sector y empresarial.
- d) Sesiones de Coaching en liderazgo y equipos.

Para la tramitación del pago la persona o entidad beneficiaria deberá remitir al Ayuntamiento de Linares la siguiente documentación justificativa:

- a) Certificaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria estatal autonómica de estar al corriente de sus obligaciones con las mismas, así como con el Ayuntamiento de Linares expedido por la Tesorería Municipal y la oficina provincial de Recaudación a efectos de tributos con cesión cedida por el Ayuntamiento de Linares.
- b) Informe de la Cámara de Comercio sobre asistencia y aprovechamiento del programa de asistencia técnica y fechas en las que ha tenido lugar.
- c) Declaración Censal y Alta de autónomos, o en régimen de seguridad social que proceda.
- d) Justificación de alta en régimen de la seguridad social durante al menos 6 meses **a partir de la fecha de finalización del programa de asistencia técnica.**

**QUINTO:** Requerir a los beneficiarios y beneficiarias de las ayudas la aportación de la documentación justificativa anteriormente descrita, concediéndose un **PLAZO DE DIEZ DIAS NATURALES** a partir de la publicación de la presente en el tablón de Edictos de la Corporación, para la aportación de la documentación procedente para el cobro de la ayuda.

Durante este plazo se podrá además alegar lo que estime pertinente en los términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo de conformidad con lo contemplado en la base undécima de la convocatoria.

Transcurrido el plazo sin la aportación de la misma se tendrá por desistida la solicitud, archivándola sin más trámite de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente Acuerdo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto,



dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación del mismo.

En Linares en fecha al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

## ANEXO I

### PAE 2016 RELACION DE BENEFICIARIOS DE LA AYUDA

DNI	NOMBRE	pp bloque A	pp bloque B	pp bloque C	Total Ponderado	ORDEN DEF	Propuesta
26243073G	DELGADO PLANA PEDRO	4	4	1,2	9,2	1	1.500,00
15435588N	FERNANDEZ LOBATO LAZULI	4	4	1,2	9,2	2	1.500,00
26250680K	GARCIA RUIZ JOSE MANUEL	4	4	1,2	9,2	3	1.500,00
26247421M	RUS DE BELTRAN JUAN FRANCISCO	4	4	0	8	4	1.500,00
75069142V	SANABRIA MONTES RAUL	4	4	0	8	5	1.500,00
26495539E	BARRIONUEVO MARTINEZ M. DEL MAR	4	0	1,8	5,8	6	1.500,00
53598271Z	BLANCO MIGAL MARIA CANDELARIA	4	0	1,8	5,8	7	1.500,00
26247124F	CRUZ DELGADO CARMEN MARIA	4	0	1,8	5,8	8	1.500,00
26228106X	DIAZ CABEZAS MARIA ISABEL	4	0	1,8	5,8	9	1.500,00
26241388K	FERNANDEZ PACHON MACARENA	4	0	1,8	5,8	10	1.500,00
53256521K	RICO SIMON SANDRA	4	0	1,8	5,8	11	1.500,00
26248944X	BERLANGA RUIZ ELIZABETH	2,8	0	1,8	4,6	12	1.500,00
26246489Q	CASTILLO DEL MARTINEZ SORAYA	2,8	0	1,8	4,6	13	1.500,00
26251505H	CATALAN CASADO ALBERTO JAVIER	4	0	0,6	4,6	14	1.500,00
26230404P	CRUZ SANCHEZ DIEGO CARLOS	4	0	0	4	15	1.500,00
80150087D	MANUEL JURADO MOYANO	4	0	0	4	16	1.500,00
50127726P	ESCALADA SEGURA VANESA	2,8	0	0,6	3,4	17	1.500,00
26233586Q	GONZALEZ GARCIA ANGEL	2,8	0	0	2,8	18	1.500,00
26243025W	MARQUEZ RUIZ ISRAEL	2,8	0	0	2,8	19	1.500,00
26242245G	CATENA SERRANO FRANCISCA	2	0	0,6	2,6	20	1.500,00
	TOTAL						30.000,00

## ANEXO II

### PAE 2016 RELACION DE SOLICITUDES QUE NO HAN OBTENIDO LA PUNTUACION SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONSIDERACION DE BENEFICIARIOS POR ORDEN DE PUNTUACION

DNI	NOMBRE	pp bloque A	pp bloque B	pp bloque C	Total Ponderado	ORDEN DEF
26243993S	GALLEGO SANCHEZ NURIA	2	0	0,6	2,6	21
43180806P	PASCUAL GUEVARRA CLARENS JANE	2	0	0,6	2,6	22
26242507J	VALENZUELA GARCIA JUAN	2	0	0	2	23
26247956B	RUIZ GOMEZ ADRIAN	2	0	0	2	24
26209435S	MARTINEZ CESPEDES SEBASTIAN	0	0	1,2	1,2	25
26228196P	POZAS MARIN MANUELA	0	0	0,6	0,6	26
26230988V	DEL MOLINO IMBERNON GUADALUPE	0	0	0,6	0,6	27
26520166Q	BAHI FILALI HANANE	0	0	0,6	0,6	28
75108364R	MARIN PRADOS ISABEL MARIA	0	0	0,6	0,6	29